CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICION SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376

CONTRATO N° 8/2023.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,** domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° **751.071**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.**, con RUC N° **80011311-0** domiciliada en Eligio Ayala 1384 c/ Paí Pérez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **XAVIER ALEJANDRO ORTIZ DE JANON**, con Cédula de Identidad N° **7.117.690**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICION SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICION SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.
6. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

8. Adendas y/o modificaciones al contrato;
9. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.376

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICION SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376**, convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 201/2023.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mv

Díaz Gill
LABORATORIO

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICION SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.							
Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 45.000.000 Máximo: 90.000.000, Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	85121801-001	LIPIDOS	Unidad	EVENTO	1	13.200	13.200
2	85121801-001	UREA	Unidad	EVENTO	1	6.400	6.400
3	85121801-001	CREATININA	Unidad	EVENTO	1	6.400	6.400
4	85121801-001	UROCULTIVO	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
5	85121801-001	GLICEMIA	Unidad	EVENTO	1	6.400	6.400
6	85121801-001	FOSFORO	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
7	85121801-001	ELECTROLITOS	Unidad	EVENTO	1	23.466	23.466
8	85121801-001	GASOMETRIA	Unidad	EVENTO	1	35.734	35.734
9	85121801-001	P.C.R	Unidad	EVENTO	1	17.000	17.000
10	85121801-001	HIERRO SERICO	Unidad	EVENTO	1	10.720	10.720
11	85121801-001	TRANSFERRINA	Unidad	EVENTO	1	49.000	49.000
12	85121801-001	PERFIL LIPIDICO	Unidad	EVENTO	1	37.866	37.866
13	85121801-001	HEPATOGRAMA	Unidad	EVENTO	1	36.266	36.266
14	85121801-001	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Unidad	EVENTO	1	44.800	44.800
15	85121801-001	MAGNESIO	Unidad	EVENTO	1	18.200	18.200
16	85121801-001	TROPONINA	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
17	85121801-001	DIMERO D	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
18	85121801-001	LIPASEMIA	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
19	85121801-001	PROCALCITONINA	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
20	85121801-001	HEMOCULTIVO	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
21	85121801-001	TACROLIMUS	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
22	85121801-001	ACIDO LACTICO	Unidad	EVENTO	1	36.000	36.000
23	85121801-001	BK-VIRUS (DETECCION PCR)	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
24	85121801-001	CALCIO IONICO	Unidad	EVENTO	1	26.000	26.000
25	85121801-001	CITOMEGALOVIRUS (DETECCION DE PCR)	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
26	85121801-001	DETECCION DE PRESENCIA DE CARBAPENEMASA (HISOPADO RECTAL)	Unidad	EVENTO	1	129.000	129.000
27	85121801-001	ENTEROCOCO VANCO RESISTENTE (HISOPADO RECTAL)	Unidad	EVENTO	1	129.000	129.000
28	85121801-001	EPSTEIN BAAR VIRUS (DETECCION PCR)	Unidad	EVENTO	1	260.000	260.000
29	85121801-001	HAPTOGLOBINA	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
30	85121801-001	PRO BNP	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
31	85121801-001	PUNTA CATETER	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
32	85121801-001	VANCOMICINA	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
33	85121801-001	SARS COV 2 ANTIGENO	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
34	85121801-001	FERRITINA	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
35	85121801-001	SARS COV 2 PCR	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
36	85121801-001	ANTIGENO DENGUE	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
Total						**3.133.452**	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.000.000 (guaraníes CUARENTA Y CINCO MILLONES)** y el monto máximo es de **Gs. 90.000.000 (guaraníes NOVENTA MILLONES).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

UOCT/DCP/LRD/mg

Diaz Gill LABORATORIO

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICION SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31/12/2023.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deberán ser realizados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICION SERVICIOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM 2023" - ID N° 423.376

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

- 9 MAR 2023

SR. XAVIER ORTIZ DE JANON
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Díaz Gill
LABORATORIO

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. U.N.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay